



## RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL **0121** -2020-GORE.ICA/GRAF

ICA, 30 SEP 2020

Visto, INFORME N° 103-2020-GORE.ICA/SABA, de fecha 30 de setiembre del 2020, remitido por la Sub Gerencia de Abastecimiento; referente a la aprobación del expediente de contratación del **Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 004-2020-CS-GORE.ICA- Primera Convocatoria**, así como la conformación del Comité de Selección a cargo de la organización, conducción y realización del mencionado Procedimiento de Selección, y;

### CONSIDERANDO;

Según la ley N°27867- Ley Orgánica De Gobiernos Regionales, En tanto, Decreto Legislativo N° 1444 que modifica la Ley N° 30225 ley de contrataciones del estado, y el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 vigente desde el 30 de enero de 2019.

Que, el reglamento en su Artículo 41.1 señala como Requisito para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento.

Que, el reglamento en su Artículo 42 "El órgano encargado de las contrataciones lleva un expediente del proceso de contratación, en el que se ordena, archiva y preserva la información que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, incluidas las incidencias del recurso de apelación y los medios de solución de controversias de la ejecución contractual, según corresponda. (...) El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna. Para su aprobación (...)"

Que, el reglamento en su Artículo 42.3: "(...) Para su aprobación, el expediente de contratación contiene: a) El requerimiento, indicando si este se encuentra definido en una ficha de homologación, en el listado de bienes y servicios comunes, o en el Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco; b) La fórmula de reajuste, de ser el caso; c) La declaratoria de viabilidad y verificación de viabilidad, cuando esta última exista, en el caso de contrataciones que forman parte de un proyecto de inversión pública; d) En el caso de obras contratadas bajo la modalidad llave en mano que cuenten con equipamiento, las especificaciones técnicas de los equipos queridos; e) En el caso de ejecución de obras, el sustento de que procede efectuar la entrega parcial del terreno, de ser el caso; f) El informe técnico de evaluación de software, conforme a la normativa de la materia, cuando corresponda; g) El documento que aprueba el proceso de estandarización, cuando corresponda; h) La indagación de mercado realizado, y su actualización cuando corresponda; i) El valor referencial o valor estimado, según corresponda; j) La opción de realizar la contratación por paquete, lote y tramo, cuando corresponda; k) La certificación de crédito presupuestario y/o la previsión presupuestal, de acuerdo a la normativa vigente; l) La determinación del procedimiento de selección, el sistema de contratación y, cuando corresponda, la modalidad de contratación con el sustento correspondiente; m) El resumen ejecutivo, cuando corresponda; y, n) Otra documentación necesaria conforme a la normativa que regula el objeto de la contratación.(...)"

Que mediante el INFORME N° 103-2020-GORE.ICA/SABA, de fecha 30 de setiembre del 2020, suscrito por la Sub Gerencia de Abastecimiento del gobierno Regional de Ica, informa que el presente expediente de contratación contiene la información mínima para su aprobación, por lo que solicita la aprobación del expediente de contratación y conformación del Comité de Selección Para la **RECONSTRUCCION Y REHABILITACION DE CAMINO DEPARTAMENTAL-81 KMS EB EMP-PE-26 (SAN JUAN)-HORNILLO-TOTORUME-CACACHO-SAN JUAN DE YANAC-BELLAVISTA-LISCAY-YANACO-SAN PEDRO DE HUACARPANA**

Que, estando a los fundamentos expuestos y contando con la aprobación y la visación de la Sub Gerencia de Abastecimiento; y de conformidad con las facultades conferidas por la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización"; Ley 30879 "





SE RESUELVE;

**ARTICULO PRIMERO.** - APROBAR el EXPEDIENTE DE CONTRATACION, que permitirá la convocatoria del procedimiento de selección Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 004-2020-CS-GORE.ICA- Primera Convocatoria para la RECONSTRUCCION Y REHABILITACION DE CAMINO DEPARTAMENTAL-81 KMS EB EMP-PE-26 (SAN JUAN)-HORNILLO-TOTORUME-CACACHO-SAN JUAN DE YANAC-BELLAVISTA-LISCAY-YANACO-SAN PEDRO DE HUACARPANA, bajo el sistema de Contratación de Suma Alzada, con un valor referencial ascendente a S/ 23'843,695.68 (Veintitrés Millones Ochocientos Cuarenta y Tres Mil Seiscientos Noventa y Cinco con 68/100 Soles), con un plazo de ejecución de (90) días calendarios.

**ARTICULO SEGUNDO:** APROBAR, la CONFORMACION del COMITÉ DE SELECCIÓN que se encargara de la organización, conducción y realización del Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 004-2020-CS-GORE.ICA- Primera Convocatoria para la RECONSTRUCCION Y REHABILITACION DE CAMINO DEPARTAMENTAL-81 KMS EB EMP-PE-26 (SAN JUAN)-HORNILLO-TOTORUME-CACACHO-SAN JUAN DE YANAC-BELLAVISTA-LISCAY-YANACO-SAN PEDRO DE HUACARPANA, integrado por los siguientes miembros:

**MIEMBROS TITULARES**

VICTOR PASTOR ARANGO SALCEDO  
JULIO WILLIAM MUÑOZ CARTAGENA  
CARLOS MANUEL CABRERA BENDEZU

PRESIDENTE  
PRIMER MIEMBRO  
SEGUNDO MIEMBRO

**MIEMBROS SUPLENTE**

JOSE PAUL QUIJANDRIA RAMOS  
JOSE JAIME DE LA CRUZ AGUADO  
LUIS ARMANDO MENDOZA HERNANDEZ

SUPLENTE PRESIDENTE  
SUPLENTE 1ER MIEMBRO  
SUPLENTE 2DO MIEMBRO

**ARTICULO TERCERO.** - NOTIFIQUESE a los miembros designados en la presente resolución y a las unidades orgánicas interesadas.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE.

  
GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACION FINANZAS  
C P C CARLOS HERNANDEZ HERNANDEZ  
GERENTE REGIONAL